



Alcaldía de Medellín

ESTÍMULOS

**CONCURSO MUJERES JÓVENES TALENTO- MEDELLÍN
DÉCIMO NOVENA EDICIÓN 2022**

***CIUDADANÍAS DE LAS MUJERES
Yo soy mujer, yo obro en mi realidad***

Este reconocimiento retoma el principio de igualdad consagrado por la Constitución Política de Colombia, en el capítulo de los derechos fundamentales, por lo tanto, no excluye a ninguna mujer por su condición física, étnica, de identidad u orientación sexual, económica, cultural, religiosa, filosófica o de opinión política.

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

**MEDELLÍN
2022**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	4
2.	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	5
3.	CONVOCATORIA.....	6
3.1.	Objetivo.....	7
3.2.	Descripción:	7
3.3.	Perfil general de las participantes	9
3.4.	No pueden participar	9
3.5.	Cláusulas generales de estricto cumplimiento.....	9
4.	CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN.....	10
4.1.	Categoría Liderazgo social, político y comunitario.	10
	• Documentos administrativos habilitantes	10
	• Documentos generales técnicos para la valoración.....	11
	• Criterios de valoración	12
4.2.	Categoría DRAF (Deporte, recreación y actividad física).....	12
	• Documentos administrativos habilitantes	12
	• Documentos generales técnicos para la valoración.....	13
	• Criterios de valoración.....	14
4.3.	Categoría artes.....	14
	• Documentos administrativos habilitantes	15
	• Documentos generales técnicos para la valoración.....	15
	• Criterios de valoración.....	16
4.4.	Categoría Ciencias exactas y ciencias sociales.....	16
	• Documentos administrativos habilitantes	17
	• Documentos generales técnicos para la valoración.....	17
	• Criterios de valoración.....	18
	• Documentos administrativos habilitantes	19
	• Documentos generales técnicos para la valoración.....	19





Alcaldía de Medellín

• Criterios de valoración.....	20
4.5. Categoría emprendimiento.....	20
• Documentos administrativos habilitantes.....	21
• Documentos generales técnicos para la valoración.....	21
• Criterios de valoración.....	22
4.6. Categoría Medio Ambiente y Sostenibilidad.....	22
• Documentos administrativos habilitantes.....	23
• Documentos generales técnicos para la valoración.....	23
• Criterios de Valoración.....	24
5. CLAUSULAS GENERALES.....	24
5.1. ENVÍO DE DOCUMENTOS.....	24
6. CAUSALES PARA NO VALIDEZ DE UNA INSCRIPCIÓN.....	25
7. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN.....	26
7.1. Validación y valoración.....	26
7.2. Equipo que conforma el jurado.....	26
7.3. Deliberación y fallo.....	27
7.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones.....	27
7.5. Publicación de resultados.....	28
8. CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO.....	28
9. ESTÍMULOS DEL RECONOCIMIENTO.....	28
10. ADJUDICACIÓN DEL ESTÍMULO.....	29
11. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO.....	29
12. DERECHOS DE LAS ADJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO.....	30
13. DEBERES DE LAS ADJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO.....	30
14. ANOTACIONES GENERALES/ RETENCIONES.....	31
15. CRONOGRAMA.....	31



Alcaldía de Medellín

1. PRESENTACIÓN

Medellín ha avanzado en la comprensión y los desarrollos institucionales relacionados con la valoración de las mujeres; que van más allá de considerarlas un grupo minoritario y/o vulnerable, sujetas de derechos, y ciudadanas fundamentales para el desarrollo (político, social, económico, ambiental), y plantean el reto de impulsar las capacidades y talentos de las mujeres en la ciudad, dadas las brechas de género que persisten y la necesidad de avanzar en el acceso a sus derechos, el desarrollo, la innovación y la competitividad, en procura de una ciudad más incluyente y con equidad para la igualdad.

En este contexto el programa de Reconocimiento y potenciación de las capacidades y los talentos de las mujeres, surge para continuar y fortalecer este ejercicio. Es necesario para ello entender que el *Reconocimiento* es una estrategia para la inclusión, reparación y valoración positiva de los liderazgos, capacidades, talentos, saberes, destrezas y diversidad de las mujeres de Medellín, mediante acciones de visibilización y exaltación que contribuyen a generar cambios culturales y a promover relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Anteriormente en Medellín, durante la Feria de las Flores se realizaba un concurso de belleza, evento cuya transformación fue motivada por las movilizaciones y reflexiones de feministas y grupos de mujeres que lograron visibilizar la importancia de reconocer a las mujeres desde otras perspectivas. Algunas personas acogieron y valoraron la importancia de estas inquietudes en los avances hacia una sociedad con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, para aumentar la participación y representación femenina en espacios de toma de decisiones eliminando toda duda sobre su capacidad, compromiso y cualificación.

Desde el año 2004 la Secretaría de las Mujeres dio inicio al desarrollo de una acción de *Reconocimiento* a las Jóvenes de la ciudad: el Concurso mujeres jóvenes talento-Medellín. Esta acción nació para promover favorablemente su visibilización y posicionamiento como gestoras del desarrollo, para contribuir a la transformación de estereotipos sexistas y de prácticas culturales con las que se discrimina, subvalora, violenta y desfavorece a las mujeres de la ciudad.

En este contexto se unieron esfuerzos para la creación de una acción de este reconocimiento público de las mujeres jóvenes a quienes se representaba principalmente desde la belleza, es decir, las más afectadas por la idea de un reinado, y para divulgar y posicionar ante las jóvenes reconocidas, sus pares y la sociedad en general que:



Alcaldía de Medellín

- “Las mujeres jóvenes tienen habilidades y destrezas, y son gestoras de desarrollo social”.
- “Las mujeres jóvenes son más que belleza y la belleza es diversa”.
- “Las mujeres jóvenes contribuyen a la transformación de la ciudad obrando en su realidad inmediata”.
- “Las mujeres jóvenes están cambiando la cultura”.

Las características de la participación juvenil, imponen retos en las formas de relacionamiento entre mujeres y hombres, y uno de ellos sigue siendo lograr la igualdad de género; en este sentido, el Concurso mujeres jóvenes talento es una estrategia para visibilizar y reconocer la participación y representación de las mujeres jóvenes de Medellín en ámbitos sociales, políticos, científicos, investigativos, artísticos, ambientales, deportivos y literarios entre otros; con su realización también se busca potenciar los intereses y aportes de las mujeres jóvenes en todas las dimensiones del desarrollo para profundizar la democracia, ampliar los horizontes de comprensión y lograr la igualdad real de oportunidades y derechos de las mujeres de la ciudad.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Constitución Política de Colombia, en el artículo 13 indica que, *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.*

Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su cuarta conferencia mundial sobre la mujer, arguyó, entre otras cosas: *“eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”.*

Ley 397 de 1997, en el numeral 3 del artículo 1 de la dispone *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*



Alcaldía de Medellín

Ministerio de Cultura, mediante la Resolución 2087 de 2020, ordena la creación e implementación del plan de transversalización de equidad de género; en el sector cultural, y el plan nacional de transversalización de equidad de género para las artes, la cultura y el patrimonio.

Acuerdo 102 de 2018, que crea la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales de Medellín, como un conjunto de estrategias, instrumentos, acciones y decisiones del gobierno municipal, buscando dar atención y solución a necesidades, problemas e intereses de las mujeres.

El artículo 3 del acuerdo descrito anteriormente, dispone como objetivo “*garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial, territorial, condición política y ciclo de vida, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en Medellín*”.

Acuerdo 039 de 2021, que creó el programa de reconocimiento, estímulo y potenciación de las capacidades y los talentos de las mujeres de Medellín, y se deroga el Acuerdo 061 de 2008, y el Artículo 6 del Acuerdo 29 de 1999.

3. CONVOCATORIA

Línea	Reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres: Concurso Mujeres Jóvenes Talento Medellín.
Número de estímulos	Siete (7)
Asignación por estímulo	NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000)
Monto total	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000)
Duración	A partir de la adjudicación del estímulo hasta el 30 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2022.



Alcaldía de Medellín

Categorías	Liderazgo social, político y comunitario, DRAF (deporte, recreación y actividad física), artes, ciencias exactas y ciencias sociales, emprendimiento, medio ambiente y sostenibilidad.
------------	--

3.1. Objetivo.

Reconocer a las mujeres jóvenes de la ciudad por su talento, representado en acciones, aptitudes y actitudes vinculadas con la movilización social, participación, representación e incidencia en ámbitos relacionados con sus intereses, expectativas e identidades juveniles, en distintos ámbitos donde vive, en pleno, la ciudadanía de las mujeres.

3.2. Descripción:

Este reconocimiento entrega un estímulo a la trayectoria soportada en evidencias de las acciones realizadas por la joven participante. Teniendo en cuenta que la ciudadanía es una categoría política, histórica y cultural que se construye de manera permanente desde múltiples escenarios, esta convocatoria se enfoca en exaltar la **ciudadanía de las mujeres** partiendo de un ejercicio de **autorreconocimiento** (mujeres comprometidas con su bienestar, autonomía y empoderamiento), que se proyectan en distintos ámbitos del desarrollo a través de acciones que favorecen la calidad de vida, “el estar bien”, el tejido social, la sostenibilidad y sustentabilidad de la sociedad, reconociendo:

- El proceso histórico protagonizado por las mujeres para tener voz, posición y derechos.
- Las mujeres como agentes políticas con liderazgos basados en sus competencias, condiciones y talentos.
- El desarrollo de acciones pedagógicas, de movilización social, comunicación pública, reconocimiento, potenciación y gestión del conocimiento.

De acuerdo con lo anterior la ciudadanía de las mujeres puede observarse en acciones como las que se describen a continuación:

- Participación y liderazgo en la construcción de agendas públicas que dan voz y prioridad a los intereses y necesidades de las mujeres y otros sectores sociales y comunitarios (*consejos, comités, movimientos políticos, etc.*)
- Diseño, creación y/o divulgación de contenidos y temáticas que recogen y promueven las voces e intereses de las mujeres y/o sus entornos personales, familiares y comunitarios (*campañas sociales, contenidos y producción de podcast, contenidos difundidos en redes sociales, tendencias artísticas, etc.*)



Alcaldía de Medellín

- Generación y gestión de espacios físicos y virtuales para la formulación, reflexión, divulgación, posicionamiento y defensa de los derechos e intereses de diversos grupos sociales: estudiantes, campesinos, personas migrantes, entre otros. (*movimientos sociales y estudiantiles, movimientos feministas, colectivos de mujeres, círculos de mujeres, colectivos científicos, clubes deportivos, etc.*)
- Prácticas culturales y artísticas que propician las mujeres en torno al autorreconocimiento y que les permiten participar en escenarios sociales, comunitarios y de ciudad con voz propia y autonomía (*por ejemplo: grupos artísticos, espacios formativos alrededor del arte y la cultura que promueven el encuentro, prácticas artísticas comunitarias para la resignificación de imaginarios, etc.*)
- Liderazgo en escenarios de visibilización, reflexión, investigación, creación y autorreconocimiento a partir de prácticas pedagógicas, académicas, sociales, económicas, deportivas, entre otras, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus comunidades (*grupos de investigación, escenarios pedagógicos, prácticas deportivas y de actividad física, clubes juveniles, etc.*)
- Promoción de iniciativas que promuevan el autocuidado desde el reconocimiento del entorno, el cuidado del medio ambiente, prácticas e imaginarios de movilidad en la ciudad, la relación con el propio cuerpo y el reconocimiento y preservación de saberes ancestrales (*iniciativas de huertas caseras y comunitarias, proyectos de autonomía alimentaria, acciones sociales y pedagógicas de protección y preservación del medio ambiente, etc.*)
- Promoción de escenarios de encuentro en torno al reconocimiento de los derechos humanos para poblaciones diversas, con enfoques interseccionales, que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa visibilizando y sensibilizando frente a los derechos de todos los seres humanos y su necesario cumplimiento (*fundaciones, corporaciones, grupos y colectivos que trabajan por los derechos de las poblaciones diversas: diversidad étnica, diversidad sexual, diversidad cognitiva y discapacidades, etc.*)
- Acciones que generen oportunidades y formación para el fomento de la autonomía económica y el fortalecimiento de emprendimientos e ideas de negocio (*microempresas, famiempresas, emprendimientos, colectivos de economías alternativas, ferias y mercados comunitarios, etc.*)





Alcaldía de Medellín

Entre otras acciones de las mujeres de la ciudad mediante las cuales ejerzan una ciudadanía propositiva, que trascienden estereotipos de género y que promueven el autoconocimiento y el autocuidado desde diferentes ámbitos de participación ciudadana, que va más allá de la participación política y que aportan de manera específica a la experiencia juvenil.

3.3. Perfil general de las participantes

- Las participantes deben ser mujeres entre 18 y 28 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Las jóvenes que se inscriban tienen que residir en el Medellín, en sus zonas urbanas o rurales, por lo menos durante los últimos 3 años.
- Las jóvenes inscritas tienen que entregar un video de (3) minutos presentando la forma como desarrollan su talento en la ciudad de Medellín.
- Cada joven solo puede inscribirse en una categoría.

3.4. No pueden participar

- Mujeres con 29 años cumplidos o más.
- Mujeres menores de 18 años.
- Mujeres que NO residen en Medellín.
- Mujeres que ganaron el concurso en ediciones anteriores.
- Colectivos o grupos conformados.
- Personas jurídicas.

3.5. Cláusulas generales de estricto cumplimiento

- Las inscritas deben contar con disponibilidad para participar activamente en todas y cada una de las etapas y programaciones del Concurso Mujeres Jóvenes Talento Medellín.
- Asistir a la ceremonia de reconocimiento público, *Gran Noche de las Mujeres*, el viernes 28 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m. en el Teatro Metropolitano.
- Con el envío del formulario en línea, las Inscritas declaran conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones del concurso y las normas que lo cobijan.
- La joven inscrita como correquisito debe participar en el seminario de igualdad de Género.
- Las mujeres jóvenes participantes serán citadas con antelación para la realización de un registro audiovisual y fotográfico previo a la ceremonia de reconocimiento público.
- Las mujeres jóvenes deben participar del seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración, a cargo del equipo de jurados.



Alcaldía de Medellín

- Todas las participantes pueden participar en la Red de mujeres jóvenes talento de Medellín, que congrega a participantes de años anteriores y es una plataforma para el encuentro, disfrute y crecimiento colectivo como mujeres jóvenes de la ciudad.

3.6. Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación las participantes de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, la información suministrada será usada para la inscripción, participación y sistematización del Concurso mujeres jóvenes talento-Medellín 2022, y para difundir la oferta institucional de la Secretaría de las Mujeres.

Así mismo autorizan a la Secretaría de las Mujeres y a la Alcaldía de Medellín a utilizar las fotografías y videos realizados en el desarrollo de estrategias comunicacionales, en cualquiera de las etapas del Concurso actual o siguientes.

Las participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso a ellos; entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4. CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Categoría Liderazgo social, político y comunitario.

Es un reconocimiento al talento caracterizado por acciones, aptitudes y actitudes vinculadas con la movilización social, participación, representación e incidencia en ámbitos relacionados con los intereses, expectativas e identidades juveniles y en otros ámbitos sociales.

- **Documentos administrativos habilitantes**

Documentos	Subsanable
------------	------------



Alcaldía de Medellín

Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (tarjeta de identidad, cédula, cédula de extranjería, documento Único de identificación, pasaporte).	SÍ
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	SÍ
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	NO

- **Documentos generales técnicos para la valoración**

Documentos	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como joven talento en la categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	NO
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el concurso).	NO

Nota: el documento de declaración juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen", y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad



Alcaldía de Medellín

pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

- **Criterios de valoración**

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios generales y asignarán puntajes de acuerdo con la lectura de la información aportada por cada una de las participantes, así:

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Perfil y experiencia de vida	Características y condiciones de la biografía de la joven, contexto, motivaciones, desarrollo de proyectos, logros, entre otros.	30
Autorreconocimiento	Presentación de sí misma como mujer y joven talento (valores, aptitudes, actitudes para construir y preservar el talento: disciplina, voluntad, persistencia, capacidad de aprendizaje)	30
Desarrollo del talento en la categoría que se inscribe.	Aportes del talento al desarrollo de la categoría: apropiación, manejo de elementos y características propias del talento, acciones cuyo fin sea el cambio social, la instauración de mejores modos de relación y convivencia de la ciudadanía.	40
TOTAL		100

4.2. Categoría DRAF (Deporte, recreación y actividad física).

Es un reconocimiento al talento caracterizado por capacidades, valores y condiciones corporales y mentales vinculadas con la salud, el disfrute, entrenamiento, disciplina, honestidad, convivencia y deseo de lograr metas personales y eliminar barreras sociales.

- **Documentos administrativos habilitantes**

Documentos	Subsancionable
------------	----------------



Alcaldía de Medellín

Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (tarjeta de identidad, cédula, cédula de extranjería, documento único de identificación, pasaporte).	SÍ
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	SÍ
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	NO

- **Documentos generales técnicos para la valoración**

Documentos	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como joven talento en la categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	NO
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el Concurso).	NO

Nota: el documento de declaración juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen". Y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad



Alcaldía de Medellín

pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

- **Criterios de valoración**

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios generales y asignarán puntajes de acuerdo con la lectura de la información aportada por cada una de las participantes, así:

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Perfil y experiencia de vida	Características y condiciones de la biografía de la joven, contexto, motivaciones, desarrollo de proyectos, logros, entre otros.	30
Autorreconocimiento	Presentación de sí misma como mujer y joven talento (valores, aptitudes, actitudes para construir y preservar el talento: disciplina, voluntad, persistencia, capacidad de aprendizaje)	30
Desarrollo del talento en la categoría que se inscribe.	Aportes del talento al desarrollo de la categoría: apropiación, manejo de elementos y características propias del talento, actitudes de disciplina, buenas prácticas deportivas y/o recreativas, el desarrollo de actitudes de competitividad de forma leal y sana, para superar límites y dificultades.	40
TOTAL		100

4.3. Categoría artes.

Es un reconocimiento al talento caracterizado por la creación de expresiones desarrolladas mediante el uso de diferentes técnicas en la producción, gestión e investigación que contribuyen con la transformación de imaginarios culturales de género y a posicionar escenarios de igualdad desde el arte como trabajo, derecho, medio de expresión y/o conocimiento. Para 2022 esta categoría recibirá propuestas desde el arte relacional, ya sea, happening, performance, instalación, arte efímero y/o manifestaciones artísticas que vinculen, obra, artista y públicos en el acto creativo.



Alcaldía de Medellín

- **Documentos administrativos habilitantes**

Documentos	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (tarjeta de identidad, cédula, cédula de extranjería, documento Único de identificación, pasaporte).	SÍ
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	SÍ
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	NO

- **Documentos generales técnicos para la valoración**

Documentos	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como joven talento en la categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	NO
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el Concurso).	NO

Nota: el documento de declaración juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de estas y desarrollar los principios constitucionales que rigen", y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo



Alcaldía de Medellín

dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

- **Criterios de valoración**

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios generales y asignarán puntajes de acuerdo con la lectura de la información aportada por cada una de las participantes, así:

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Perfil y experiencia de vida	Características y condiciones de la biografía de la joven, contexto, motivaciones, desarrollo de proyectos, logros, entre otros.	30
Autorreconocimiento	Presentación de sí misma como mujer y joven talento (valores, aptitudes, actitudes para construir y preservar el talento: disciplina, voluntad, persistencia, capacidad de aprendizaje)	30
Desarrollo del talento en la categoría que se inscribe.	Aportes del talento al desarrollo de la categoría: apropiación, manejo de elementos y características propias del talento, creatividad, valor estético y aplicación de recursos relacionales para la experiencia artística.	40
TOTAL		100

4.4. Categoría Ciencias exactas y ciencias sociales

Comprende dos subcategorías:

Ciencias exactas.

Es un reconocimiento al talento caracterizado por prácticas, actitudes y valores asociados con la creación, mejoramiento, innovación, aplicación y métodos que permiten identificar campos de acción, desarrollar tecnologías, contrastar resultados, transferir conocimientos, aportar a la calidad de vida con un sentido ético, sostenible y sustentable.



Alcaldía de Medellín

- **Documentos administrativos habilitantes**

Documentos	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (tarjeta de identidad, cédula, cédula de extranjería, documento Único de identificación, pasaporte).	SÍ
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	SÍ
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	NO

- **Documentos generales técnicos para la valoración**

Documentos	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como joven talento en la categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	NO
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el Concurso).	NO

Nota: el documento de declaración juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen", y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo



Alcaldía de Medellín

dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

- **Criterios de valoración**

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios generales y asignarán puntajes de acuerdo con la lectura de la información aportada por cada una de las participantes, así:

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Perfil y experiencia de vida	Características y condiciones de la biografía de la joven, contexto, motivaciones, desarrollo de proyectos, logros, entre otros.	30
Autorreconocimiento	Presentación de sí misma como mujer y joven talento (valores, aptitudes, actitudes para construir y preservar el talento: disciplina, voluntad, persistencia, capacidad de aprendizaje)	30
Desarrollo del talento en la categoría que se inscribe.	Aportes del talento al desarrollo de la categoría: apropiación, manejo de elementos y características propias del talento, rigor en su proceso, desarrollo metodológico, innovación, aplicación y contribución a las ciencias exactas.	40
TOTAL		100

Ciencias sociales

Es un reconocimiento al talento caracterizado por intereses, actitudes y valores asociados con la formulación, aplicación, transmisión de métodos y teorías que permiten comprender estructuras, coyunturas, causas y consecuencias de las relaciones, fenómenos y dinámicas sociales con un sentido innovador, ético, sostenible y sustentable.



Alcaldía de Medellín

- **Documentos administrativos habilitantes**

Documentos	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (tarjeta de identidad, cédula, cédula de extranjería, documento Único de identificación, pasaporte).	SÍ
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	SÍ
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	NO

- **Documentos generales técnicos para la valoración**

Documentos	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como joven talento en la categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	NO
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el Concurso).	NO

Nota: el documento de declaración juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de estas y desarrollar los principios constitucionales que rigen", y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad



Alcaldía de Medellín

pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

- **Criterios de valoración**

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios generales y asignarán puntajes de acuerdo a la lectura de la información aportada por cada una de las participantes, así:

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Perfil y experiencia de vida	Características y condiciones de la biografía de la joven, contexto, motivaciones, desarrollo de proyectos, logros, entre otros.	30
Autorreconocimiento	Presentación de sí misma como mujer y joven talento (valores, aptitudes, actitudes para construir y preservar el talento: disciplina, voluntad, persistencia, capacidad de aprendizaje)	30
Desarrollo del talento en la categoría que se inscribe.	Aportes del talento al desarrollo de la categoría: apropiación, manejo de elementos y características propias del talento, coherencia argumentativa, rigor en su proceso, desarrollo metodológico, innovación, aplicación y contribución a las ciencias sociales.	40
TOTAL		100

4.5. Categoría emprendimiento

Es un reconocimiento al talento caracterizado por capacidades, aptitudes y actitudes para crear, planear, administrar, ejecutar, posicionar y fortalecer proyectos productivos innovadores, sostenibles y sustentables.

Parágrafo: solo pueden participar emprendimientos en ejecución.



Alcaldía de Medellín

- **Documentos administrativos habilitantes**

Documentos	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (tarjeta de identidad, cédula, cédula de extranjería, documento Único de identificación, pasaporte).	SÍ
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	SÍ
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	NO

- **Documentos generales técnicos para la valoración**

Documentos	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como joven talento en la categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	NO
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el Concurso).	NO

Nota: el documento de declaración juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen", y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo





Alcaldía de Medellín

dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

- **Criterios de valoración**

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios generales y asignarán puntajes de acuerdo con la lectura de la información aportada por cada una de las participantes, así:

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Perfil y experiencia de vida	Características y condiciones de la biografía de la joven, contexto, motivaciones, desarrollo de proyectos, logros, entre otros.	30
Autorreconocimiento	Presentación de sí misma como mujer y joven talento (valores, aptitudes, actitudes para construir y preservar el talento: disciplina, voluntad, persistencia, capacidad de aprendizaje)	30
Desarrollo del talento en la categoría que se inscribe.	Aportes del talento al desarrollo de la categoría: apropiación, manejo de elementos y características propias del talento, innovación, creatividad para la generación de bienes y servicios, capacidad de planeación y proyección de cara al futuro.	40
TOTAL		100

Nota: todos los emprendimientos deben encontrarse en ejecución. Quedan excluidas las ideas de negocio que aún no inician su desarrollo.

4.6. Categoría Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Es un reconocimiento al talento relacionado con acciones, capacidades y valores orientados a la protección de la vida en su diversidad, al fomento de relaciones armoniosas y responsables entre los seres vivos y el entorno; así como la valoración y adopción de conocimientos ancestrales, culturales y empíricos relacionados con el medioambiente.



Alcaldía de Medellín

- **Documentos administrativos habilitantes**

Documentos	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (tarjeta de identidad, cédula, cédula de extranjería, documento Único de identificación, pasaporte).	SI
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	SI
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	NO

- **Documentos generales técnicos para la valoración**

Documentos	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como joven talento en la categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	NO
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el Concurso).	NO

Nota: El documento de Declaración Juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen". Y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo



Alcaldía de Medellín

dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

- **Criterios de Valoración**

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios generales y asignarán puntajes de acuerdo a la lectura de la información aportada por cada una de las participantes, así:

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Perfil y experiencia de vida	Características y condiciones de la biografía de la joven, contexto, motivaciones, desarrollo de proyectos, logros, entre otros.	30
Autorreconocimiento	Presentación de sí misma como mujer y joven talento. (Valores, aptitudes, actitudes para construir y preservar el talento: disciplina, voluntad, persistencia, capacidad de aprendizaje)	30
Desarrollo del talento en la categoría que se inscribe.	Aportes del talento al desarrollo de la categoría: apropiación, manejo de elementos y características propias del talento, defensa de la naturaleza y los derechos de los seres vivos, aportes para la sostenibilidad y potencial educativo.	40
TOTAL		100

5. CLAUSULAS GENERALES

5.1. ENVÍO DE DOCUMENTOS

La Secretaría de las Mujeres, contará con trece promotoras territoriales para acompañar la divulgación y convocatoria, así como apoyar a las mujeres adultas en el proceso de inscripción en cada comuna y corregimiento de Medellín.



Alcaldía de Medellín

El portafolio de la convocatoria se publicará el primero (01) de Julio, y el formulario de inscripción puede diligenciarse desde el día trece (13) de julio hasta el diecisiete (17) de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.

Este formulario de convocatoria, puede descargarse y diligenciar el formulario de inscripción a través de <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>).

Debe seguir cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Tenga a la mano los documentos que debe adjuntar al formulario teniendo en cuenta los formatos solicitados (PDF y través de link en el caso del video), esta documentación no debe superar cinco (5) megas de peso.

La confirmación de la inscripción se realiza a través de una publicación en la página del sistema de convocatorias. Si presenta alguna inquietud puede escribir a reconocimiento@medellin.gov.co

La participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, valoración y eventual adjudicación del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la inscripción será rechazada.

6. CAUSALES PARA NO VALIDEZ DE UNA INSCRIPCIÓN

- Cuando no se aporten los documentos o evidencias solicitadas para la evaluación o no estén debidamente diligenciados. Una vez pasadas las subsanaciones en los casos que aplique.
- Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcionen adecuadamente o tenga contraseñas. Una vez pasadas las subsanaciones en los casos que aplique.
- Cuando una participante se presente a varias categorías.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o categoría en la cual participa.
- Cuando la participante no subsane alguno de los documentos solicitados en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas en el cronograma. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- Cuando la participante no cumpla con las condiciones de residencia.



Alcaldía de Medellín

- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.

Nota: la Secretaría de las Mujeres podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la convocatoria a las participantes, si se comprueba alguna inhabilidad o incumplimiento de las condiciones generales y específicas que afecten la presente convocatoria.

7. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN

7.1. Validación y valoración

La Secretaría de las Mujeres verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

La Secretaría de las Mujeres habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La Secretaría de las Mujeres publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la valoración. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

- *Inscripción no válida:* cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada al equipo de jurados.
- *Inscripción por subsanar:* cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- *Inscripción en estudio:* cuando pasa a la etapa de valoración por parte del equipo de jurados.

7.2. Equipo que conforma el jurado

De acuerdo con la reglamentación del Concurso Mujeres Jóvenes Talento Medellín, se nombrará ternas de jurados en las diferentes categorías: quienes son seleccionados por su conocimiento académico, trayectoria y experticia en la temática de cada categoría y en enfoque género.



Alcaldía de Medellín

El equipo de jurados estará integrado por representantes de la sociedad civil, o del servicio público de la Administración Distrital y el conglomerado público.

La Secretaría de las Mujeres como organizadora y responsable del reconocimiento acompaña y hace seguimiento para garantizar que el trato y la elección respondan a su misión conforme a los principios constitucionales en particular la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

7.3. Deliberación y fallo

Las ternas de jurados se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de las Mujeres para adelantar la deliberación basadas en la valoración individual de las mujeres inscritas al reconocimiento en cada categoría. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por el equipo de jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de las Mujeres procederá a elaborar y publicar el informe de valoración.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará a quien haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de valoración de cada categoría. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio, si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso que el equipo jurado decida por unanimidad, que las postulaciones recibidas para una categoría no son viables técnicamente para resultar reconocidas con la adjudicación del estímulo, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

A partir de la recomendación de exaltación consignada en el acta de los jurados, la Secretaría de las Mujeres procederá a verificar que la mujer a quien se recomienda adjudicar el estímulo no tiene incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos. De surtirse favorablemente esta etapa, la Secretaría de las Mujeres procederá a expedir la resolución de adjudicación del estímulo.

7.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones.

Surtido el proceso de valoración y conocida la decisión del equipo de jurados, la Secretaría de las Mujeres verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de las beneficiarias. En el caso que de recaiga alguna sobre las participantes preseleccionadas, el estímulo se adjudicará a la participante que siga en



Alcaldía de Medellín

puntaje y que no haya resultado beneficiada, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de las mujeres verificará las siguientes circunstancias:

- Veracidad de la información aportada.
- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes fiscales.
- Antecedentes penales.
- Antecedentes por delitos sexuales.

7.5. Publicación de resultados

La Secretaría de las Mujeres, a través de resolución de adjudicación del estímulo, determinará las mujeres a exaltar en cada categoría, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma. Este reconocimiento se hará en la ceremonia pública “La Gran Noche de las Mujeres”.

Posterior a esto, dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de las Mujeres y en formato digital en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos> a partir del 4 de noviembre de 2022.

8. CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Esta ceremonia se llevará a cabo en el Teatro Metropolitano el 28 de octubre a las 6:00 p.m. En ella podrán participar las mujeres inscritas, invitadas e invitados especiales (familia, amigos y cercanos) y ciudadanía en general con previa inscripción en el formulario en línea que se disponga para ello. Las condiciones de realización de esta actividad quedan sujetas a las disposiciones nacionales y locales definidas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

9. ESTÍMULOS DEL RECONOCIMIENTO

Con los que se reconoce y potencia los liderazgos, capacidades y talentos de las mujeres de Medellín, que encarnan y proponen valores y prácticas que permiten avanzar en la transformación de imaginarios culturales sexistas y la reducción de brechas de género.

La Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín, otorga un estímulo económico de (\$9.000.000) nueve millones de pesos, sujetos a las retenciones de ley. Siguiendo la normativa y de acuerdo con la vigencia fiscal, anualmente entregará a cada mujer reconocida un estímulo según se estipula en los lineamientos.



Alcaldía de Medellín

La Secretaría de las Mujeres en articulación con las entidades corresponsables asesora y acompaña técnicamente a las mujeres reconocidas a realizar las gestiones necesarias para la entrega de los estímulos. Para ello la Secretaría de las Mujeres designará un equipo administrativo y técnico que, con idoneidad, diseñe y aplique lo descrito en la adjudicación de cada reconocimiento.

Parágrafo 1: para la adjudicación de los estímulos, la Secretaría de las Mujeres puede realizar diversos acuerdos con entidades del conglomerado público de Medellín y de sectores académicos, sociales y económicos.

10. ADJUDICACIÓN DEL ESTÍMULO

Para la adjudicación del reconocimiento en cada una de las categorías; la Secretaría de las Mujeres realizará un proceso administrativo y técnico, que garantice la adjudicación del Estímulo de acuerdo con los criterios de valoración definidos en los lineamientos de la convocatoria. Dicho procedimiento contempla:

- Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes definidos en los lineamientos de la convocatoria.
- Elaboración de informes parciales de participación, subsanación y eliminación.
- Publicación de listado definitivo de participantes.
- Entrega de documentos a jurados/as. Son de dos tipos:
 - a). Formatos de valoración (elaborados por Secretaría de las Mujeres)
 - b). Evidencias de talento y liderazgo (entregados por las participantes en diferentes formatos sobre sus capacidades, talentos y liderazgos).
- Publicación de informe con listado de jóvenes reconocidas en cada categoría.
- Formulación y firma de acto administrativo de reconocimiento.
- Verificación de antecedentes e inhabilidades de las mujeres jóvenes reconocidas para la adjudicación del estímulo.
- Reconocimiento y otorgamiento público del estímulo.
- Adjudicación del estímulo, una vez se cumplan las disposiciones establecidas por el Alcalde de Medellín.

11. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se realizará un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del estímulo, una vez se haya cumplido con los documentos requeridos para tal fin, con previa aprobación del profesional designado para la supervisión y acompañamiento.



Alcaldía de Medellín

12. DERECHOS DE LAS AJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO

- Contar con acompañamiento de la Secretaría de las Mujeres en la adjudicación del estímulo.
- Participar en ceremonia de reconocimiento público, *Gran Noche de las Mujeres*.
- Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo que las acredita como adjudicataria de la convocatoria.
- Acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por las y los jurados, previa solicitud a través del correo reconocimiento@medellin.gov.co
- Acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Recibir el desembolso del estímulo, previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.

13. DEBERES DE LAS ADJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO

- Asistir a la ceremonia de reconocimiento público, *Gran Noche de las Mujeres*, el viernes 28 de octubre de 2022 a las 6:00 pm en el Teatro Metropolitano.
- Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso.
- Cumplir con los requisitos específicos establecidos para recepción del estímulo del reconocimiento Concurso mujeres jóvenes talento.
- Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada incluyendo documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo. Debe entregar:
 - Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador.
 - Copia de la constancia de inscripción como proveedor de la Alcaldía de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
 - Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de las Mujeres.
 - Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde la Alcaldía de Medellín consignará los recursos del estímulo.



Alcaldía de Medellín

- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.
- Participar en el desarrollo de piezas comunicacionales y gestión de información que adelante la Secretaría de las Mujeres en relación con la adjudicación del estímulo.
- Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias de la Secretaría de las Mujeres.

Nota: la entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central de la Alcaldía de Medellín, por esta razón la Secretaría de las Mujeres deberá solicitarla a las beneficiarias.

14. ANOTACIONES GENERALES/ RETENCIONES

Todas las adjudicatarias en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los estímulos a cualquier actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley. Estas deducciones deberán ser asumidas por la beneficiaria del estímulo.
- La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio de la convocatoria	1 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	1 al 3 de julio de 2022
Aplicación de observaciones	4 de julio de 2022



Alcaldía de Medellín

Apertura de inscripciones en la página web	19 de julio de 2022
Cierre	24 de agosto de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de Mujeres inscritas	26 de agosto de 2022
Primer informe de verificación de documentos	29 de agosto de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Entre el 30 de agosto hasta el 02 de septiembre 2022, hasta las 5:00 pm.
Informe final de verificación de documentos	05 de septiembre de 2022
Realización del Seminario de igualdad de género	09 de septiembre de 2022
Valoración de las mujeres participantes	5 al 10 de septiembre de 2022
Jornadas de deliberación por ternas de jurados-as	A partir del 12 de septiembre hasta el 23 de septiembre
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	26 de septiembre al 14 de octubre
Reconocimiento público Gran noche de las mujeres.	28 de octubre de 2022
Informe de valoración	31 de octubre de 2022



Alcaldía de Medellín

Observaciones al informe de evaluación	Desde el 31 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2022.
Resolución de adjudicación	04 de noviembre de 2022
Entrega del estímulo adjudicado	Durante el mes de noviembre sin superar la vigencia fiscal

MÁS INFORMACIÓN

Remitirse al correo electrónico reconocimientom@medellin.gov.co al número telefónico 3855555 ext.: 5765.

ANGÉLICA ORTIZ MAYA
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres
Alcaldía de Medellín

Proyectó	Revisó	Aprobó
Adela María Ortega Palacio Contratista Sandra Rocío López Profesional Universitaria	Andrea Castaño López Abogada Despacho	Albeny Sepúlveda Higueta Líder de Proyecto